

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Servicio de Subsistencias

REGION AEREA ATLANTICA

Expediente núm. 7-55

Se anuncia concurso para la contratación y elaboración de pan, para las Fuerzas del Ejército del Aire, sitas en los Destacamentos comprendidos en los Sectores Aéreos que se indican a continuación:

Sector Aéreo de Asturias

Plazas:

Destacamento E. C. S. M. Llanes, 70.000 raciones de 200 gramos; Destacamento Aeródromo de Llanera, 160.000 raciones de 200 gramos.

El acto del concurso tendrá lugar ante la Junta Económica del Establecimiento, el día 25 de junio próximo, a las once horas, en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica (El Pinar), Valladolid.

Fianza: el 4 por 100 del importe del presupuesto, que podrá hacerlo indistintamente para las necesidades de cada plaza, calculado sobre el precio límite de 0,10 pesetas para la ración de 200 gramos y de 0,09 pesetas para la ración de 150 gramos.

Cada ofertante deberá presentar dos sobres debidamente lacrados, uno con la documentación exigida, y, otro, con la proposición acompañada con el resguardo de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición estarán de manifiesto en el Depósito de Intendencia del Aire de la plaza de León.

Si dos o más proposiciones fuesen las más ventajosas o igual, se celebrará una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y caso de subsis-

tir la igualdad, se decidirá la licitación por medio de sorteo.

El importe del anuncio, por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato.

El Pinar (Valladolid), 23 de mayo de 1956. — El Secretario de la Junta Económica, Félix García Martínez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CONSEJO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Orden Circular a todos los Ayuntamientos de la provincia

A fin de facilitar a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda los datos interesados por el mismo para la confección de una estadística urgente de las viviendas edificadas en el año 1955, los Ayuntamientos de la provincia de Asturias, a la vista de los antecedentes que obran en las oficinas y servicios municipales, deberán, antes del día 8 de junio próximo, de remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda (oficinas Gobierno Civil), un parte en el que se comprenderán los siguientes datos:

Ayuntamiento de

Viviendas construídas en el año 1955

DE NUEVA PLANTA:

Número total	
Clase (1) Protegidas núm.	con (2) dormitorios.
Tipo Social núm.	con dormitorios.
Bonificables núm.	con dormitorios.
Regiones Devastadas núm.	con dormitorios.
Libres núm.	con dormitorios.

Viviendas reconstruídas o reformadas (3)

Número de viviendas

Número de dormitorios de que constan

Viviendas en construcción (4)

Viviendas protegidas

Viviendas Bonificables

Viviendas de "Renta limitada"

Viviendas de tipo social

Viviendas de Regiones Devastadas

Viviendas libres

Para facilitar los datos anteriores se tendrán en cuenta, las siguientes observaciones:

El censo debe comprender todas aquellas viviendas que hayan sido terminadas totalmente en el año 1955 y ello aunque no se hubieran ocupado por sus inquilinos o propietarios dentro de dicho año.

(1) Para determinar la clase se tendrán en cuenta si son Viviendas Protegidas, que son las acogidas a los beneficios del Instituto Nacional de la Vivienda y que se construyen bien directamente por el mismo o bien por entidades colaboradoras:

Patronato Francisco Franco, Obra Sindical del Hogar, Instituto Nacional de Colonización, Patronatos de Funcionarios, Casas de la Guardia Civil, RENFE, Entidades constructoras Benéficas, Patronato de Casas Militares, Patronato de Casas del Aire, Patronato de Casas de la Armada, etcétera. Bonificables: que están acogidas a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo: Ley de 25 de noviembre de 1944 y Decretos Leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953. De Regiones Devastadas: Que son las construídas por la Dirección General de Regiones Devastadas, del Ministerio de la Gobernación. De Tipo Social: Que son las que

se construyen por la Obra Sindical del Hogar o por el propio Instituto Nacional de la Vivienda u otras Entidades Benéficas acogidas a los beneficios del Decreto-Ley de 14 de mayo de 1954, o Libres, si no están ecogidas a ninguna disposición protectora ni comprendidas en ninguna de las clasificaciones anteriores. A continuación de estos términos se pondrá el número de viviendas construídas dentro del término municipal que corresponda a cada clase:

(2) El número de dormitorios se consignará en el caso de que de los archivos o datos existentes en las oficinas municipales se pueda determinar.

(3) En cuanto a las viviendas reconstruídas o reformadas, se harán constar aquellas, que terminadas en el año 1955, constituyan unidades de vivienda, sin que en ningún caso comprenda las ampliaciones de viviendas construídas.

(4) Los Ayuntamientos harán figurar en las correspondientes casillas el número de viviendas de las clases que a continuación se señalan y que se encontraban en construcción en primero de enero de 1956, y asimismo a continuación y separadas con un guión, harán constar las viviendas que, aprobada su construcción con posterioridad a dicha fecha, se hayan iniciado las obras en primero de junio de 1956.

Oviedo, 28 de mayo de 1956.— El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sido tituladas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria las Concesiones de explotación que a continuación se relacionan, pueden los interesados o sus re-

presentantes legales recoger el título de dichas concesiones en la Jefatura del Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

El número, nombre, mineral, hectáreas y concesionarios, es como sigue:

26.157, "Antonia", de hierro, de 20 hectáreas, de don Isaac Tascón Brugos.

26.970, "Villa Tascón", número tres, de hierro, de 85 hectáreas, de don Isaac Tascón Brugos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados deberán recoger el título en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Ingeniero Jefe, P. A., firmado: Torcuato Hevia. — Rubricado.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Doña Ramona Quiroga y Navia Osorio, vecina de esta ciudad, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en reguero de La Ceniza, en el sitio del mismo nombre, en términos de la parroquia de San Martín de Arango, Ayuntamiento de Pravia, con destino a usos domésticos, abrevado de ganados, lavado de ropas, limpieza de establos y riego de unas 13 hectáreas de terreno, en su residencia llamada "Casa de Torre de Arango", en dichos términos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Pravia, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 17 de mayo de 1956.— El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos noventa y nueve del pasado año, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 499 del pasado año y seguidos con intervención del Ministerio fiscal; entre partes: de la una, y como denunciante, el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública; y de la otra, y como denunciados, José Martínez Estévez, de treinta y tres años, soltero, fotógrafo y vecino de Gijón, calle Cabrales, número 66, bajo; y Vicente Lobo Sánchez, de 21 años, soltero, obrero y vecino de esta villa, barracón número dos, y actualmente en ignorado paradero, el primero por malos tratos de obra; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a los denunciados José Martínez Estévez y Vicente Lobo Sánchez. Así por esta mi sentencia, que a los denunciados, por su situación de ignorado paradero, le será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Malgor.

Y para que conste, y a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, José María Malgor López. — El Secretario del Juzgado.

—:—

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 360 de 1955, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Antonio Muñoz Cara, de 37 años, soltero, obrero, y domiciliado en esta villa, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Fran-

co, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre apropiación indebida, en el día veintidós de junio, a las dieciséis quince horas.

Y a fin de que sirva de satisfacción, digo, citación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 23 de 1956, acordó librar la presente a efectos con el denunciado José Eugenio Fanjul Rodríguez, de 21 años, soltero, natural de Olloniego, Oviedo, y vecino que fué de este concejo, y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto, en el día quince de junio, a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de satisfacción, digo citación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por medio del presente, hago saber al perjudicado en sumario instruido en este Juzgado con el número 51-1951, por hurto, Ramón Díaz, vecino que fué de Oviedo, calle Covadonga, número cuarenta, y hoy en paradero ignorado, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia de veinte de febrero del corriente año, dictada en aquella causa, ha acordado hacer entrega definitiva al mismo de la gabardina recuperada y que obra en su poder en calidad de depósito.

Dado en Cangas de Onís, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Germán Cabeza Miravalles. — El Secretario.

DE GIJON

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita, al denunciado Rafael Rubí del Aguila, de 32 años, casado, obrero, hijo de José y Josefa, natural de Carbuey (Córdoba) y vecino que fué de Gijón, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Oriental; y en actualidad en ignorado paradero; a fin de que el día nueve de junio próximo y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que por hurto se le sigue, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado anteriormente reseñado, expido la presente en Gijón, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 43 de este año, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor Juez municipal don Adolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos a instancia de Alfredo Fernández Huerta, siendo perjudicada Oliva Prieto García, contra Gonzalo Vena Rivero, de veintiséis años, soltero, obrero, hijo de Leoncio y Elena, natural de Infesto y vecino de La Felguera, y Emilio Rodríguez Fernández, hijo de Rafael y Mercedes, vecino de la Hueria de Carrocera (San Martín del Rey Aurelio), ambos en ignorado paradero,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gonzalo Vena Rivero y a Emilio Rodríguez Fernández, como autores responsables de una falta ya definida de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos; a que mancomunada y solidariamente indemnicen a la perjudicada en la cantidad de setenta y cinco pesetas, y les impongo las costas por mitad. Publíquese encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los de-

nunciados en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rodolfo Díaz Arranz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos denunciados en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LLANES

CEDULA DE CITACION

El señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez municipal de esta villa y su término, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas, número cincuenta y seis del año en curso, acordó librar la presente a efectos del denunciado don Francisco Lavaña, natural de París, de nacionalidad francesa, de cincuenta y tres años de edad, casado, Ingeniero, natural de Pocenas (Francia), cuyo domicilio se ignora en España, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la Calle Mayor, número seis, a fin de celebrar el correspondiente juicio señalado para el próximo día dos de junio y hora de las doce de la mañana.

Para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Llanes, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario.

DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia y del Tribunal Especial de Foros de la misma y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pravia, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el Tribunal Especial de Foros del partido, compuesto por los señores del margen, como Juez de Primera Instancia y Registrador de la Propiedad del partido y Notario encargado del Protocolo de esta villa, respectivamente, los presentes autos de juicio especial, seguidos ante dicho Tribunal por el Procurador don Manuel Fernández González-Longoria, en repre-

sentación de don Eduardo Menéndez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra don Ricardo Pérez Martínez, viudo; doña Luisa Pérez González, casada y asistida de su marido don Cándido González González; doña Josefa Pérez González, casada y acompañada de su marido don Silverio Fidalgo; doña Carmen, doña Francisca y doña Ramona Pérez González, todos mayores de edad y vecinos de San Pelayo del Puente, en la parroquia de La Mata, excepto la doña Luisa y su esposo, que lo están en San Esteban de Pravia, sobre reclamación de pensiones forales, siendo Ponente el Presidente don José Alvarez Domínguez; y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a los demandados don Ricardo Pérez Martínez, doña Luisa Pérez González, casada con don Emilio Prendes; doña Julia Pérez González, casada con don Cándido González; doña Josefa Pérez González, casada con don Silverio Fidalgo; doña Carmen, doña Francisca y doña Ramona Pérez González, como herederos de su difunta esposa y madre, respectivamente, doña Amalia González, a que solidariamente abonen a don Eduardo Menéndez Menéndez, doscientos ochenta copinos de escanda, correspondientes a las cinco últimas anualidades o su equivalencia en metálico, tomando como tipo legal de reducción el precio oficial de tasa que rija para la escanda en los años respectivos, más los intereses legales a razón del cuatro por ciento, desde la interposición de la demanda, y expresa imposición de costas a dichos demandados; y comuníquese esta resolución a la Superioridad en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Foros. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la notificación en persona, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Siguen las firmas. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por los señores que la dictaron celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—M. Menéndez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, en Pravia, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Manuel Menéndez de Llano Rodríguez.

DE OVIEDO

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado, en funciones de Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de cinco días, a Pedro Rafael Gómez Pérez, de 28 años, soltero, peón jornalero, hijo de desconocido y de Isabel, natural de Pancar, Llanes, y residente en Santa Marina de Piedramuelle, Tejera (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, al objeto de ratificar la denuncia que motivó el sumario 107-1956, sobre hurto, al mismo, de una bicicleta, acreditar preexistencia y ofrecerle el procedimiento conforme por el presente se verifica, caso de incomparecencia.

Dado en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Antonio Rodríguez Rodríguez. — El Secretario.

—:—

CITACION

El llamado "Practicante", cuyas circunstancias se ignoran, con residencia en Colonia Astur, Oviedo, trabajando en las obras del Orfanato Minero de Gijón; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a prestar declaración en sumario 249 de 1955, parándole, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Oviedo, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Celestino Valle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

Don Sandalio Alvarez-Linera y Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de 23 de marzo del año actual, acordó ejecutar el acuerdo sobre la subasta de un terreno en el "Couso" o "Campo de los Remedios", en las inmediaciones de la Capilla de los Remedios de Villarquille, previo

informe emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas en sesión de 27 de julio de 1954 en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal de fecha de 7 de abril del mismo año, previo los trámites legales y en virtud de reunir las condiciones de parcelas sobrante de vía pública según informe de dicha Comisión.

Lo que se anuncia al público al objeto de oír reclamaciones si fueren presentadas, las cuales han de ser fundadas en derechos y presentadas en legal forma en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Grandas de Salime, a 12 de mayo de 1956.—El Alcalde, Sandalio Alvarez Linera.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, en las horas de oficina, pliegos para optar a la ejecución de la rampa de acceso al puente de Quinzanas, según proyecto formado por un importe de 121.683,97 pesetas. La apertura de pliegos se efectuará, en las propias oficinas, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para presentar proposiciones, quedando durante dicho periodo de manifiesto el referido expediente. Las propuestas a la baja se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por un importe de 3.650 pesetas. Los pagos se efectuarán mediante certificación de obra ejecutada. Hay consignación y no es necesaria autorización superior.

Modelo de proposición

Don mayor de edad vecino de contratista, enterado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la ejecución de la rampa de acceso al puente de Quinzanas, se compromete a ejecutar las obras con arreglo a las condiciones económicas-facultativas que integran el expediente por el precio de (pesetas en letra). Lugar, fecha y firma.

Pravia, 11 de mayo de 1956.— El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Confeccionado el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de la contribución

territorial sobre rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Colombres (Ribadedeva), 10 de mayo de 1956.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

ANUNCIO

Formado el Apéndice al Amillaramiento de fincas rústicas y riqueza pecuaria, que ha de servir de base para la formación del Repartimiento del próximo ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, a 30 de abril de 1956.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bicicletas, carros y lucha sanitaria contra la rabia, del año actual, al objeto de oír reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 30 de abril de 1956.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Hacienda municipal

ANUNCIO

Acordados por la Corporación Municipal varios suplementos de crédito a partidas del Presupuesto Ordinario en vigor, por el importe total de 159.690,00 pesetas, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691, 3, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 16 de mayo de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCTA

DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

AVALOS CAZORLA, José, de 41 años, casado, hijo de José y Cándida, natural de Priego y que tuvo sus últimas residencias en Gijón y Cañete de las Torres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, en el término de diez días, para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario seguido en este Juzgado con el número 33 de 1953, por abandono de familia, así como para constituirse en prisión por el mismo.

DELGADO ALVAREZ, Antonio, de 26 años hijo de Ramón e Isabel, natural de Tuiza y vecino últimamente de León, con domicilio en Fernando Castro, 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, sito en la calle del Arco, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa seguida en ese Juzgado con el número 86 de 1952, por robo.

MARTINEZ CASTRO, Florentino, de 34 años de edad, hijo de Laureano y Asunción, natural de Francia, vecino últimamente de Villallana, Lena, minero, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 11 de 1954, por hurto.

GUILLERMO IGLESIAS, Pedro, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos milímetros; de profesión minero-vagoneero; domiciliado últimamente, al parecer, en Sama de Langreo (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor don Tomás García García, con destino en la citada Caja de Recluta.

FERNANDEZ VALDES, Gabriel, hijo de José y de Rogelia, natural de Ciaño, Langreo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros; perteneciente al reemplazo de 1955, de profesión

empleado y chófer mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza Shy, número uno, cuarto, primera, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en la Caja de Recluta número 37, ante el Juez instructor don Mateo Pérez Morales, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ANULACION

Por el presente y en atención a haber sido habido se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado SANTIAGO BARROCAL SANTERVAS, y en causa número 160 de 1953 sobre abandono de familia se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 169 de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA

SAMA DE LANGREO

EDICTOS

El infrascrito, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Sama de Langreo.

Hago constar: Que por don Jesús Fernández Hernández, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Gijón, en su calidad de arrendatario de las explotaciones mineras denominadas "Minas de Respinedo", y lavadero anejo a ellas, sitas en términos de Respinedo, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, se ha iniciado acta de notoriedad ante mí, con fecha cinco de mayo actual, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo de tiempo, desde hace veinte años, con destino al lavado de carbones de las explotaciones referidas, cuyas aguas se toman directamente del río Candín, en el mencionado lugar de Respinedo. Y con objeto de que, cuantas personas se crean perjudicadas o crean ostentar derechos sobre este aprovechamiento, puedan comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles a exponer sus derechos, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70 del Reglamento Hipotecario y demás procedentes, lo firmo en Sama de Langreo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Notario, Norberto Irigoyen.

El infrascrito, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Sama de Langreo.

Hago constar: Que por don José Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Refozones, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo, se ha iniciado acta de notoriedad ante mí con fecha cuatro de mayo actual, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de quince litros de agua por segundo desde tiempo inmemorial, que tiene por objeto el accionamiento de un molino harinero sito en términos del citado Refozones, derivando las aguas del Reguero llamado De Refozones. Y con objeto de que cuantas personas se crean perjudicadas o crean ostentar derechos sobre dicho aprovechamiento, puedan comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles a fin de exponer y justificar sus derechos, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70 del Reglamento Hipotecario y demás procedentes, lo firmo en Sama de Langreo a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Notario, Norberto Irigoyen.

NOTARIA DE BELMONTE

EDICTO

Yo, don José María Martín Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Nieves García Velázquez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del reguero llamado "Páramo", en términos de La Pesquera, parroquia de Cornellana, concejo de Salas, para riego de la finca de su propiedad llamada Junto al Molino de la Pesquera, consumo humano y accionamiento del molino llamado de La Pesquera.

Y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en mi Notaría, en el plazo de treinta días, conforme al párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Belmonte, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Notario, José María Martín Álvarez.